



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1996/NGO/2  
12 de marzo de 1996

Original: ESPAÑOL

---

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
14° período de sesiones  
30 de abril a 17 de mayo de 1996

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por Central de Trabajadores  
Democráticos (El Salvador) y la Confederación Internacional de  
Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental  
reconocida como entidad consultiva (Categoría I)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social.

[27 de febrero de 1996]

Apreciamos y saludamos el acertado esfuerzo y voluntad con la vigilancia y examen de los informes gubernamentales en materia del cumplimiento y vigencia permanente de los derechos económicos, sociales y culturales; reconocemos que la orientación y directrices de las Naciones Unidas amerita particularmente y de manera especial el reconocimiento del movimiento sindical mundial a tan valiosa herramienta y mecanismos para la administración y conducción del proceso de la integración, la democracia y desarrollo a través del examen de lo que informan los detentores del poder. Esta es una gran oportunidad para presentar nuestro enfoque, denuncia y comentarios desde nuestra perspectiva de salvadoreños, ciudadanos trabajadores y sindicalistas.

I. Que siempre seguiremos reconociendo la capacidad de expresión verbal y escrita del Gobierno y el gran espíritu de reconciliación publicitaria que desarrolla, sin negar que la guerra finalizó en términos de confrontación de fuego y sangre, lo actual, nosotros lo consideramos una

estricta técnica de cambio y continuismo por el hecho de no modificarse la conducta del poder estatal y de sus funcionarios en relación a que se abran los espacios a la participación efectiva de la sociedad civil organizada y que la estructura judicial misma no le permita mentir o disimular la realidad antagónica que incentiva y cultiva el Gobierno al violentar los pactos, acuerdos, convenios y todo el derecho positivo que reconoce y regula la condición humana del hombre y su destino y derecho al bienestar y la seguridad.

II. Los sindicatos siempre hemos propuesto, desde antes de la Constitución de El Salvador, en 1950, la necesidad de un poco de equidad social que se reconozca y se dé aplicación constitucional al derecho de organización y a la libertad sindical, que efectivamente la relación capital trabajo sea llevada a la práctica tal y como lo señala desde entonces la ley primaria, secundaria, y los pactos, acuerdos y convenios internacionales; sin embargo, las posiciones y respuestas del Gobierno y de sus funcionarios no siguen o no entran aún a ese respeto de la normatividad en materia de trabajo y de las relaciones laborales; estas normas y este derecho sigue siendo sistemáticamente negados a los trabajadores, particularmente el derecho a la libertad sindical y al derecho de organizar sindicatos; en la práctica, se anulan los reclamos de los trabajadores, los funcionarios del "Ministerio de Trabajo y Previsión Social" están totalmente corrompidos y son incapaces de respetar, vigilar por que se cumpla el espíritu de la Ley laboral, aun también, lo mismo sucede a los trabajadores del campo a quienes no se les respeta ni reconoce su participación a pesar de seguir exigiendo sus derechos antes, durante y después de la guerra.

Hechos de irrespeto, violencia, incumplimiento y violación a los derechos laborales, humanos y sindicales a los trabajadores del campo y de la ciudad son cada día muy numerosos y "la nueva institucionalidad" surgida de los acuerdos de paz, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, igualmente que la normatividad jurídica nacional, se van quedando en pura ceremonia y para el discurso, sin que la conducta del poder estatal se readeque a la necesidad del cambio que exige el derecho y el nuevo entorno mundial.

III. Como CTD, conocemos por experiencias directas hechos de violencia, violación y negación sistemática al derecho de organizar sindicatos reprimiendo, amenazando, secuestrando, despidiendo sin importar el fuero sindical (despido de mujeres embarazadas), hasta culminar en terror psicológico amenazando a sindicalistas de matar a sus familiares si no renunciar del sindicato. (Caso ocurrido el 22 de diciembre de 1995, con la Directiva del Sindicato de Empresa de Trabajadores de Mandarín Internacional (GAP), y muchos casos más.)

IV. El informe del Gobierno salvadoreño oculta que se está permitiendo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el cierre de fuentes de trabajo, violentando el contrato colectivo de trabajo, la libertad de trabajo y el derecho a ser informado, caso fábrica FAMOSA, fabricantes de pastas alimenticias y harina, ocurrido a finales de enero del presente

año; se destruyó el sindicato y no hubo ninguna acción protectora de los derechos de los trabajadores y se les obligó a aceptar el cierre de la empresa y la pérdida de los puestos de trabajo sin que el Estado haya intervenido apropiadamente según la ley: (art. 37 Cn. "El trabajo es una función social y goza de la protección del Estado...") los sindicatos no vemos por ningún lado la protección del Estado respecto de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto; lo concreto en la realidad es la violación permitida de esos derechos y no la defensa, o al menos el Gobierno debiera aceptar que la conducta del poder y de los funcionarios no se ajusta al espíritu del derecho del trabajo; no es cierto que exista un efectivo ejercicio del derecho de sindicalización. En el último trimestre de 1995 sólo CTD es concedora de la negación de la personería jurídica de sindicato de empresa de trabajadores de RAYDERS TEXTILES; del sindicato de empresa de trabajadores de GASO, S.A. de C. V.; la destrucción de SETMI; sindicato de empresa Mandarín Internacional (obligados a renunciar los directivos), y en junio de 1995 destruyeron el sindicato de empresas SAMGBANGWOOL, APPAREL, S.A. de C. V.

V. En materia de seguridad social más bien el Estado está desprotegiendo a la población y concentrando a favor de particulares la necesidad de asistencia y seguridad social cuando aumentan más los pobres debido a la injusta distribución del PIB; las estadísticas demuestran mayores niveles de precariedad, delincuencia, desempleo, marginalidad y trabajo infantil; existe amplia desprotección social y los mecanismos implementados no van para resolver las causas estructurales, sino hacia un asistencialismo de carácter tradicional para sorprender las aspiraciones de una justa distribución y participación en el producto de los esfuerzos y cooperación del capital, del Estado y de los trabajadores; afirmamos una vez más que la conducta del poder en El Salvador no tiene ninguna atención real en el derecho, y evade su verdadero compromiso administrativo y de conducción de la sociedad, los hechos y las experiencias diarias en la relación laboral como son: el derecho a trabajar, el derecho a condiciones de trabajo satisfactorias, derechos sindicales, derecho a la seguridad social, protección a la familia, de las madres y de los niños, derecho a la educación, etc., creemos debe pasar primero, porque la conducta del Gobierno y de los funcionarios se apegue y se base en las normas legales existentes; de lo contrario, los ciclos de estallido social serán inevitables ante la inoperancia del derecho, la razón y por la corrupción de los funcionarios del Gobierno que omiten o aplican contrariamente la ley.

Según el Gobierno de El Salvador ante las Naciones Unidas, al desarrollar en su informe de aplicación del artículo 9 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales revela efectivamente que: "El hospital de ANTEL, se financia por medio de las aportaciones de la administración (ANTEL), y de los trabajadores que están a su servicio y que su cobertura llega a una población de 49.877 entre empleados y familiares, equivalente al 0,9% del total de la población del país.

Muy a pesar de que el Gobierno admita: (párrafo 44 del informe, pág. 13), "que el Estado es responsable de brindar la seguridad social", en nuestra experiencia directa nos consta que el citado hospital está en proyecto de privatización; esto implica que esta estructura asistencial de los trabajadores cortará los beneficios a esa población que hoy hasta el momento se beneficia de este sistema obrero empresarial de asistencia y seguridad social.

No omitimos declarar que nuestra disposición es apoyar y participar en cualquier iniciativa que tenga como objetivo el cumplimiento y aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aportando nuestra experiencia y señalamientos sobre hechos concretos sobre la materia. Esperamos que este ejercicio permitirá avanzar en el proceso de reeducación y renovación de la conducta que luego nos permita mayores niveles de protagonismo común de cara a la verdadera paz, la integración y reconciliación con la sociedad en pro de una auténtica democracia y desarrollo nacional y de cooperación en el ámbito internacional.

Carlos Alfredo Hurtado  
Secretario General C.T.D.